

29533

que
18-10-05
17h
escanear.

Rocio
17 OCT. 2005

Quito 17 de Octubre de 2005

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

16:45

Presente:

\$1,000 -

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mis consideraciones:

La Compañía FARG SEGURIDAD CIA. LTDA. Se constituyó por Escritura Pública celebrada en la Notaria TRIGECIMO PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de Abril del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Abril del 2004. El Capital Social de la Compañía es de 400 Dólares Americanos, divididos en cuatrocientas participaciones de 1 dólar de los Estados Unidos de Norte América de valor cada una iguales acumulativas e indivisibles.

Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el 05 de octubre del 2005 el la Notaria Del Cantón Rumihahui y en base a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías se procede a ceder la totalidad de las participaciones a favor de los Señores: Lcdo. Alfredo Diego Ruperto Morales Gordillo, Dalton Eduardo Gordillo Carrera y Myr. S.P. Gustavo Alfredo Gracia Bermeo.

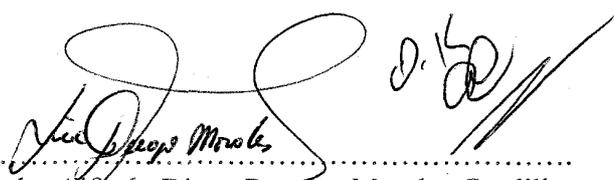
Además informo que ha sido designado como Gerente General y Representante Legal de la Compañía FARG SEGURIDAD CIA. LTDA. el Señor Lcdo. Alfredo Diego Ruperto Morales Gordillo. La Presente Cesión de Participaciones y Nombramientos de Dignidades de la Compañía FARG SEGURIDAD CIA. LTDA. se encuentra legalmente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Pongo en su conocimiento para los fines respectivos.

Cesión y nombramientos
ingresados al sistema

Atentamente;

~~Presentación para inscripción~~



18/10/2005

Lcdo. Alfredo Diego Ruperto Morales Gordillo
GERENTE GENERAL
COMPANIA DE SEGURIDAD FARG CIA. LTDA.

1988



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Sangolquí
4	Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
5	OTORGA: República del Ecuador, hoy día
6	MIGUEL ANIBAL GUERRA CINCO (05) de OCTUBRE del dos
7	PERLAZA Y OTROS. mil cinco; ante mi, doctor
8	A.F. CARLOS MARTINEZ
9	ALFREDO DIEGO RUPERTO PAREDES, Notario de este
10	MORALES GORDILLO Y OTROS Cantón, comparecen por una parte
11	en calidad de cedentes los
12	CUANTIA: USD 400,00 cónyuges MIGUEL ANIBAL
13	GUERRA PERLAZA y GISELLA
14	DI : 2 COPIAS DEL PILAR GUERRA PUGA;
15	WOYA FREDDY GUSTAVO CASTRO
16	PADILLA y ANDREA DEL
17	PILAR GUERRA GUERRA,
18	debidamente representados en éste acto por su mandataria la señora
19	SONIA GUADALUPE PADILLA ROSERO, de estado civil casada,
20	según se desprende del Poder Especial, el mismo que se adjunta como
21	documento habilitante a la presente escritura, quien comparece
22	también por sus propios derechos, y su cónyuge LEUCADIO MARCO
23	CASTRO ACOSTA, por sus propios derechos, a quienes de conocer
24	doy fe en virtud de haberme presentado su cédulas de ciudadanía que
25	en copias debidamente certificadas por mí se adjunta para su
26	protocolización. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27	mayores de edad, de tránsito por ésta ciudad de Sangolquí, Cantón
28	

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Y, por otra parte en calidad de

cesionarios los señores ALFREDO DIEGO RUPERTO MORALES

GORDILLO, asado, DALTON EDUARDO GORDILLO CARRERA,

casado; y el señor GUSTAVO ALFREDO GARCIA BERMEO,

casado, todos por sus propios y personales derechos, a quienes de

conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de

ciudadanía que en copias debidamente certificadas se adjunta para su

protocolización. Los comparecientes son mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de tránsito por ésta ciudad de Sangolquí,

Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Bien instruidos por mí el

Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que

proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el

siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** Dentro del protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de

participaciones de la Compañía "FARG SEGURIDAD CIA. LTDA.",

de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en

calidad de cedentes los cónyuges MIGUEL ANIBAL GUERRA

PERLAZA y GISELLA DEL PILAR GUERRA PUGA; FREDDY

GUSTAVO CASTRO PADILLA y ANDREA DEL PILAR GUERRA

GUERRA, debidamente representados en éste acto por su mandataria

la señora SONIA GUADALUPE PADILLA ROSERO, de estado civil

casada, según se desprende del Poder Especial, el mismo que se

adjunta como documento habilitante a la presente escritura, quien

comparece también por sus propios derechos, y su cónyuge

LEUCADIO MARCO CASTRO ACOSTA, por sus propios derechos,

debidamente autorizados según la documentación que en copias

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

certificadas se adjunta como habilitante a la presente escritura; y, por

otra parte en calidad de cesionarios los señores ALFREDO DIEGO

RUPERTO MORALES GORDILLO, de estado civil casado,

DALTON EDUARDO GORDILLO CARRERA, de estado civil

casados; y el señor GUSTAVO ALFREDO GARCIA BERMEO, de

estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato,

quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el mismo de

acuerdo con las presentes estipulaciones.-- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el ocho

de Abril del año dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Primera del

Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, con el número dos mil

trescientos cincuenta y nueve, se constituyó la Compañía denominada

“FARG SEGURIDAD CIA. LTDA”, e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del dos mil

cuatro, bajo el número diez treinta y nueve (1039) del Registro

Mercantil, Tomo ciento treinta y cinco (135), y, Número cero veinte

del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad

Privada, Tomo Dos. B) El capital social de la Compañía es de

CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididos en

cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

B) Se deja expreso que a los socios les corresponde las siguientes

participaciones: Al señor MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA, le

corresponde CINCUENTA PARTICIPACIONES, equivalentes al

DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO; Al señor FREDDY

GUSTAVO CASTRO PADILLA, le corresponde TRESCIENTAS

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

PARTICIPACIONES, equivalentes al SETENTA Y CINCO POR

1 CIENTO; a la señora SONIA GUADALUPE PADILLA ROSERO, le
2 corresponde CINCUENTA PARTICIPACIONES, equivalentes al
3 DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO participaciones por un
4 valor nominal de un dólar cada una. Multiplicadas por el valor
5 nominal de cada una de ellas, les da un capital social a su favor de
6 CUATROCIENTOS DOLARES; C) Mediante Junta General
7 Ordinaria de Socios de la compañía "FARG SEGURIDAD CIA.
8 LTDA", celebrada el primero de septiembre del dos mil cinco, se
9 autoriza la cesión de la totalidad de las cesiones, conforme consta del
10 acta que se adjunta a la presente, por unanimidad se autorizó a los
11 señores MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA, al señor FREDDY
12 GUSTAVO CASTRO PADILLA, y a la señora SONIA
13 GUADALUPE PADILLA ROSERO, para que transfieran las
14 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES QUE LES PERTENECE
15 en esta compañía, a su vez queda autorizada la señora SONIA
16 PADILLA, para que suscriba la escritura correspondiente de cesión de
17 participaciones.-**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**
18 Con los antecedentes expuestos, y en base lo dispuesto en el Artículo
19 ciento trece de la Ley de Compañías, es su voluntad ceder a favor de
20 los cesionarios la totalidad de sus participaciones, que les pertenece
21 dentro de la Compañía "FARG SEGURIDAD CIA. LTD
22 A", sin reservarse nada para sí, de la siguiente manera: A) El señor
23 FREDDY GUSTAVO CASTRO PADILLA, cede sus
24 TRESCIENTAS PARTICIPACIONES; a favor del señor ALFREDO
25 DIEGO RUPERTO MORALES GORDILLO, equivalentes al
26 SETENTA Y CINCO POR CIENTO, con lo cual el cedente transfiere
27 la totalidad de sus participaciones.- B) El señor MIGUEL ANIBAL
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

GUERRA PERLAZA, cede sus CINCUENTA PARTICIPACIONES,

1 equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, a favor

2 del señor DALTON EDUARDO GORDILLO CARRERA, con lo

3 cual el cedente transfiere todas sus participaciones.- C) La señora

4 SONIA GUADALUPE PADILLA ROSERO, cede sus CINCUENTA

5 PARTICIPACIONES, equivalentes al DOCE PUNTO CINCUENTA

6 POR CIENTO, a favor del señor GUSTAVO ALFREDO GARCIA

7 BERMEO, con lo cual la cedente cede o transfiere todas sus

8 participaciones.- Los cesionarios reciben las participaciones antes

9 indicadas con todos los derechos y obligaciones inherentes a las

10 mismas constantes en los estatutos de constitución de la Compañía

11 "FARG SEGURIDAD CIA. LTDA", así como las constantes en la

12 Ley de Compañías y demás reglamentos que este organismo de

13 control dispusiere. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan

14 y ratifican su voluntad de celebrar el presente instrumento por así

15 convenir a sus intereses, quedando los cesionarios facultados a

16 inscribir este instrumento en el Registro Mercantil del domicilio

17 principal de la Compañía; y quedan autorizados para la

18 correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de

19 la Compañía, indicada en la cláusula de antecedentes, según lo que

20 dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTA.-**

21 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión es de

22 CUATROCIENTOS DOLARES (USD 400,00). Anteponga y agregue

23 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa

24 validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta la misma que esta

25 firmada por el Doctor René López Endara, con matrícula profesional

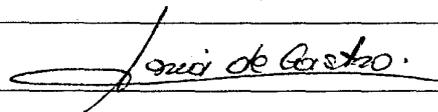
26 del Colegio de Abogados de Quito número dos mil ciento catorce.-

27 Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, cuyos

28 DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

números se encuentran vigentes anotados al final del presente

instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-





SRA.- SONIA GUADALUPE PADILLA ROSERO.

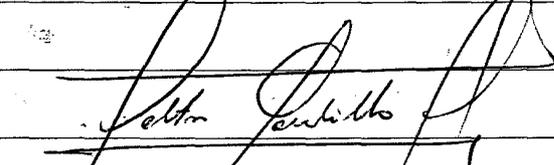
C.C. 170576408-0.





SR.- ALFREDO DIEGO RUPERTO MORALES GORDILLO.

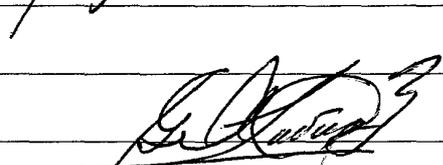
C.C. 170823982-5





SR.- DALTON EDUARDO GORDILLO CARRERA.

C.C. 170330064-8





SR.- GUSTAVO ALFREDO GARCIA BERMEO.

C.C. 0200035053





SR.- LEUCADIO M. CASTRO ACOSTA

C.C. 17.0434268-0

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

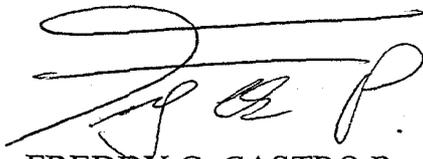
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA FARG SEGURIDAD CELEBRDA EL 1 DE SEPTIEMBRE
DEL 2005.

En la ciudad da Manta al primer día del mes de septiembre del 2005, a las 9:00 am. Se reúnen los socios de la compañía FARG SEGURIDAD, para tratar como único punto del orden del día la venta de las Acciones y Participaciones de los socios de la compañía dando como resolución que se dará en venta las Acciones y Participaciones de los socios en su totalidad de la forma siguiente:
Señor: Freddy G. Castro P. con 300 Participaciones
Señor: Coronel sp Miguel A. Guerra P. con 50 Participaciones
Señora: Sonia G. Padilla R. con 50 Participaciones.

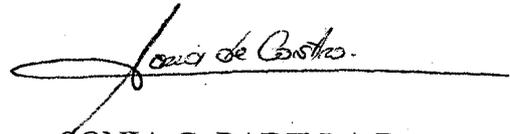
Una vez deliberado y tratado el único punto y al estar de acuerdo todos los socios se le concede a la señora: Sonia Padilla un Poder Especial para que en representación del señor Freddy Castro y el señor Coronel en sp Miguel Guerra realice la venta de las acciones y participaciones de los socios.

Sin otro punto que tratar de da por clausurado la sesión siendo las 10:15am del día Primero de Septiembre del dos mil cinco.

Para constancia de lo actuado, suscribe la Presente Acta los abajo firmantes y como sigue:



FREDDY G. CASTRO P.
C.C1715283642

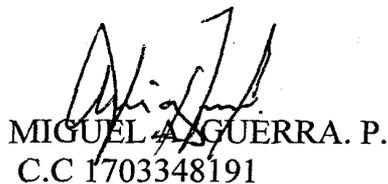


SONIA G. PADILLA R.
C.C 1705764080

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez



MIGUEL A. GUERRA. P.
C.C 1703348191

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL PROFESIONAL
 ANDRÉS ACOSTA
 ENRIQUETA ACOSTA
 COTACOLLAS
 1576472816
 0595387
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FIRMA DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL PROFESIONAL
 ESTER RAZAVITTO/QUINCHE
 01 2 296 00590
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56
 FIRMA DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 152-0078 NUMERO
 170432680 CEDULA
 CASTRO ACOSTA LEUCADIO MARCO TULLIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 COTACOLLAS

NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.546)

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES: CORONEL S/P MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA, GISELLA DEL PILAR GUERRA PUGA, FREDDY GUSTAVO CASTRO PADILLA Y ANDREA DEL PILAR GUERRA GUERRA, A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA GUADALUPE PADILLA ROSERO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes cuatro de Octubre del año dos mil cinco, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, comparecen los señores: Coronel S/p. MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres cuatro ocho uno nueve guión uno, acompañado de su cónyuge señora GISELLA DEL PILAR GUERRA PUGA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete

dos tres nueve uno nueve guión ocho; y el señor FREDDY GUSTAVO CASTRO PADILLA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco dos ocho tres seis cuatro guión dos; acompañado de su cónyuge, señora ANDREA DEL PILAR GUERRA GUERRA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete seis cinco ocho dos

Notaria del Cantón
Rumiñahui
Dr. Carlos Martínez



representan dentro del régimen de sociedad conyugal formados por cada uno de ellos; y además el Coronel S/p Miguel Aníbal Guerra Perlaza y el señor Freddy Gustavo Castro Padilla, comparecen por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente, en su orden, de FARG SEGURIDAD CÍA. LTDA. Comparecientes todos ellos a quienes en adelante, en el presente documento se les denominará como "LOS PODERDANTES" o "MANDANTES". Los intervinientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las últimas elecciones populares, cuyas copias debidamente autenticadas, agrego a este instrumento como habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Poder Especial, la cual proceden a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el libro de registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contengan PODER ESPECIAL, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente Poder Especial, los señores: Coronel S/p MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA, acompañado de su cónyuge GISELLA DEL PILAR GUERRA PUGA; y FREDDY GUSTAVO CASTRO PADILLA, acompañado de su cónyuge ANDREA DEL PILAR GUERRA

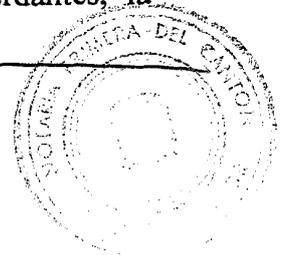
GUERRA; a quienes para efectos de este instrumento se les denominará "LOS MANDANTES" o "PODERDANTES". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, dedicados a actividades privadas, con domicilio en esta ciudad de Manta; y, con capacidad suficiente cual en derecho se refiere para ejecutar esta clases de actos; mismos que comparecen por sus propios derechos y por los que representan dentro de la-sociedad conyugal formada por cada uno de ellos; además, el Coronel S/P, Miguel Aníbal Guerra Perlaza y el señor Freddy Gustavo Castro Padilla comparecen por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente, en su orden, de la Compañía FARG SEGURIDAD CÍA LTDA.. SEGUNDA: DEL PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento, nosotros Coronel S/P Miguel Aníbal Guerra Perlaza, Gisella Del Pilar Guerra Puga, Freddy Gustavo Castro Padilla y Andrea del Pilar Guerra Guerra, por nuestros propios derechos, y por los que representamos, otorgamos Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora SONIA GUADALUPE

Notaría del Cantón
RUBEN
RUBEN

PADILLA ROSERO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco siete seis cuatro cero ocho guión cero; para que a nuestro nombre y representación proceda a la venta de las acciones o participaciones que poseemos dentro de la compañía FARG SEGURIDAD

Dr. Carlos Martín

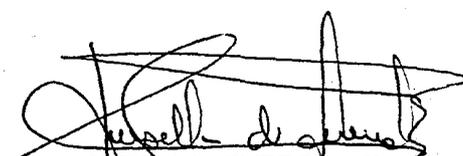
CIA. LTDA.; para el fiel cumplimiento del presente mandato, la mandataria está facultada a suscribir a nombre de los poderdantes, la



respectiva escritura pública de Compraventa de las acciones que poseemos dentro la Compañía antes indicada; acudir a cualquier entidad, sea esta pública, semipública o privada, tales como Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Cámara de Comercio, etc. etc. y gestionar de manera personal, todos los trámites que sean necesarios para la venta de nuestras acciones dentro de la Compañía FARG SEGURIDAD CÍA. LTDA.. Además de ser necesario la Mandataria acudirá a cualquier organismo sea este Judicial o Administrativo, a fin de dar cumplimiento con el mandato referido. LA DE ESTILO.- Usted. Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que el presente instrumento tenga su plena validez jurídica. (FIRMADO) ABOGADO SUCRE MACÍAS BRIONES, matrícula profesional número mil cuatrocientos catorce del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, Leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la apruebo y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



CRNEL. S/P MIGUEL A. GUERRA PERLAZA
C.C. No. 170334819-1



GISELDA GUERRA PUGA
C.C. No. 090723919-8

ECUATORIANA***** E233313222
CASADO™ MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO GUERRA
AMALIA PUGA
MANTA 15/09/2004
15/09/2016

REN 0358408
15/09/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090723919-8
GUERRA PUGA GISELLA DEL PILAR
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
12 OCTUBRE 1960
007 0182 05150 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

Gisella de Guerra

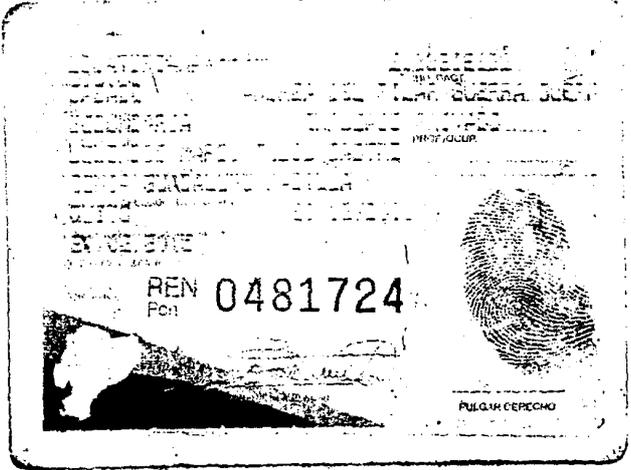
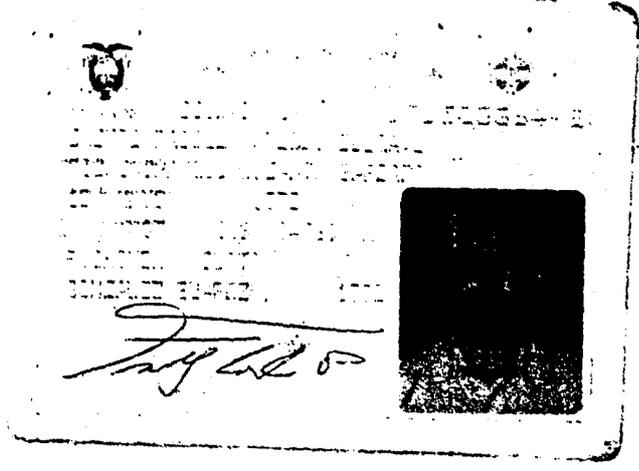


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117 - 0346 0907239198
NUMERO CEDULA
GUERRA PUGA GISELLA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136-0077
NUMERO

1715283642
Cedula

CASTRO PADILLA FREDDY GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



FREDDY G. CASTRO PADILLA
C.C. No. 171528364-2

ANDREA DEL PILAR GUERRA GUERRA,
C.C. No. 091076582-5

Maria L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Maria L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



ECUATORIANA***** E13433242

ESTADISTICA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANIBA GUERRA PERLAZA

SEDELA DEL PILAR GUERRA PUGA

QUITO 03/12/2001

03/12/2013

1228141-00



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 091076582-E

GUERRA GUERRA ANDREA DEL PILAR

11 MARZO 1981

GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONC

009- 0135 02739

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1981



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171528364-E

CASTRO PADILLA FREDDY GUSTAVO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

1978

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 007- 0180 04760 M.

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]

Firma del Cedulado

ECUATORIANA***** E13332122

CASADO ANDREA DEL PILAR GUERRA GUERRA

SECUNDARIA EMELEADO PRIVADO

LEOCADIO MARCO TULIO CASTRO

SONIA GUADALUPE PADILLA

QUITO 20/02/2003

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 007- 0180 04760 M.

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1978

REN 0481724

Pch



[Signature]

FULGAR DERECHO

Dr. Manuela Pozo Acosta

Notaria del Cantón Ruminahui

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1705176408-0

PADILLA ROSERO SONIA GUADALUPE

06 SEPTIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

09 1 147 0934

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

[Signature]

ECUATORIANA***** E1333V1222

CASADO LEOCADIO M. CASTRO ACOSTA

SECUNDARIA AUX. CONTABILIDAD

CARLOS A. PADILLA

COLOMBIA ROSERO

QUITO 20-02-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1683668

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****

E334313242

CASADO FREDDY GUSTAVO CASTRO PADILLA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANIBAL GUERRA PERLAZA

GISSELLA DEL PILAR GUERRA PUSA

QUITO 02/06/2003

02/06/2015

REN
Pch

0684954



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERIOR TRIBUNAL ELECTORAL



CIUDADANIA No. 091076582-5

GUERRA GUERRA ANDREA DEL PILAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

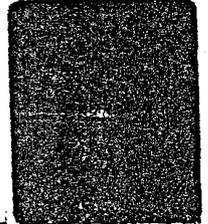
11 MARZO 1981

008- 0135 02739 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1981

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1260850

Empezamos 17 de Octubre del 2004

091076582 5 0346 041

GUERRA GUERRA ANDREA DEL PILAR

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

SEANCION Multas= 8 Cost Rep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000526 1403/2005 12 22 00

ACUATORIANA E434314242

CASADO CECILIA COLINA

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

GUSTAVO GARCIA

ROSA BERNEO

SANGOLQUI 11/12/97

1171272009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1144500

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA CIUDADANA 020003505-3

GARCIA BERNEO GUSTAVO ALFREDO

01 JULIO 1.939

PARACHI/BOLIVAR/BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO 01 085 00337

PARACHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 39

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

281-0019 NUMERO

0200035053 CEDULA

GARCIA BERNEO GUSTAVO ALFREDO

APellidos y Nombres

RUMINAHUI CANTON

RESIDENCIA DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Notaría del Cantón Rumiñahui



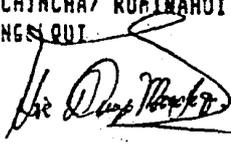
Dr. Carlos Martínez Paredes

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIA **MARRERA** Y2334Y4222
 CASADO **JUDITH IRENE HIDALGO TAÍPE**
 SUPERIOR EMPLEADO
NELSON MORALES
ZOLA GORDILLO
 QUITO 21/03/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 66809



CIUDADANIA 170823982-5
MORALES GORDILLO ALFREDO DIEGO RUPERTO
 24 FEBRERO 1.964
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 02 025 0004
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 64





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

11-0033 NUMERO 1708239825 CEDULA
MORALES GORDILLO ALFREDO DIEGO RUPERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUMINAHUI
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



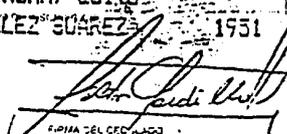
ESPACIO EN
 BLANCO

21


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170330064-8
GORDILLO CARRERA DALTON EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 07^{ta} SEPTIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 004-1 0225 06062 M
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
 BONZALEZ SUAREZ 1951


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1993/3232
 CASADO RITA MONICA LARCO TELLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RUBENIO GORDILLO
MARIA PASTIS CARRERA
 FECHA DE EMISIÓN DE LA MATRIZ 03/06/2004
 QUITO
 FECHA DE VIGENCIA 03/06/2016
 FECHA DE EXPIRACION
 FORMA REN 1112834
 Pch

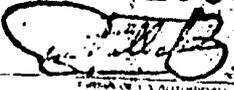


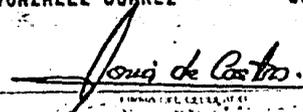

ESPACIO EN BLANCO

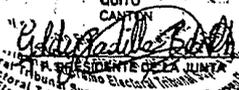
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez

ECUATORIANA
 F13331222
 CASADO LEONARDO M. CASTRO ACOSTA
 SECUNDARIA AUX. CONTABILIDAD
 CARLOS A. PADILLA
 SOFIA ROSERO
 QUITO 20-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1683668

 FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
 CIUDADANIA 170576408-0
 PADILLA ROSERO SONIA GUADALUPE
 08 SEPTIEMBRE 1958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 1 147 0934
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

 FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 107-0116 NUMERO 1705764080 CEDULA
 PADILLA ROSERO SONIA GUADALUPE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a CINCO de Octubre del dos mil cinco.-



Dr. Carlos Martínez Paredes

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía FARG SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 8 de Abril del 2.003, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

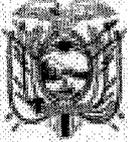
Quito, a 11 de Octubre del 2.005.-

LA NOTARIA,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariela Pozo Acosta". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

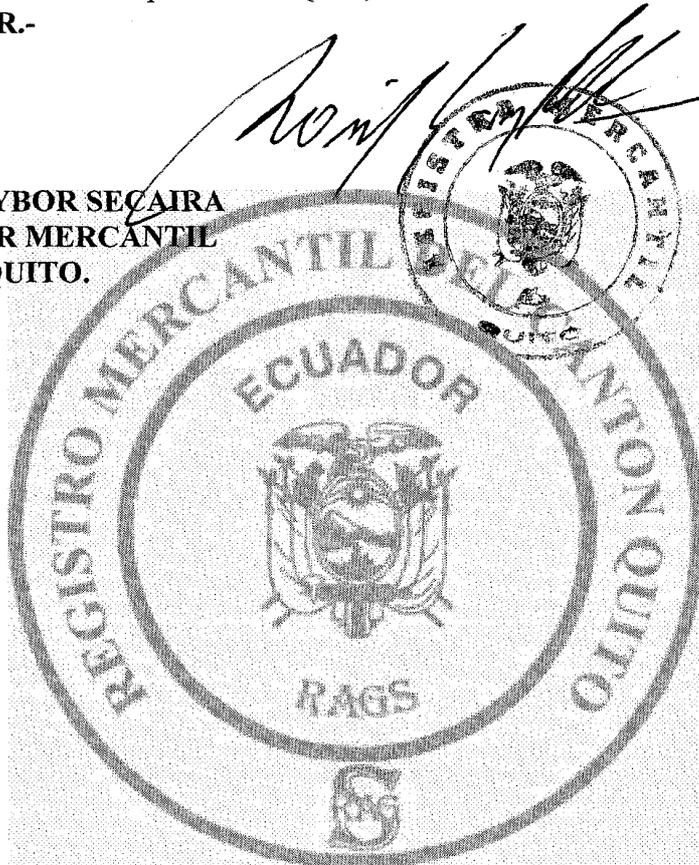


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1039** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Abril del dos mil cuatro, fs 872 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "**FARG SEGURIDAD CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng